

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00185 00**
Decisión Incorpora y requiere para que notifique en debida forma,
so pena desistimiento tácito

Se incorpora al proceso constancia de la evidencia de la información del correo electrónico del demandado donde recibirá la notificación y el envío de la comunicación para notificación personal, el cual no se considera, toda vez que el despacho no puede constatar los anexos remitidos a Darleyn Díaz Tique, esto es, el formato de notificación, donde se precise el juzgado que lo requiere, la naturaleza del proceso, etc., la copia de la demanda con sus anexos, el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, entre otros, y la prueba emitida por el correo electrónico de que la misma fue entregada; por lo tanto se le remite al auto del 31 de agosto del año en curso, para el cumplimiento de lo allí decidido.

Lo anterior lo deberá hacer en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 oct 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ada9ec5cb74ca099b5b58ec7a7440a416f7d4add9e21d681453e2853c9cd74e

Documento generado en 05/10/2020 09:18:07 a.m.